

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 612/2020  
Fecha Resolución: 12/06/2020

### NUEVAS DIRECTRICES PISCINA CUBIERTA

Vista la propuesta de planificación remitida por la Delegación de deportes, suscrita por su Técnico, por el Concejal Delegado y por la Jefa de Prevención de riesgos laborales, con fecha 10 de junio del presente año, y que se transcribe a continuación, sobre nuevas directrices para la apertura de la piscina cubierta siguiendo la orden publicada el 30 de mayo, y que modifica la Resolución de Alcaldía 543/2020, de 1 de Junio:

“Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID – 19, a escala nacional e internacional, el Gobierno declaró, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria. Debido a la declaración de estado de alarma las instalaciones deportivas se encuentran cerradas sin posibilidad de entrar en ellas para la práctica deportiva. Con motivo de la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, la delegación de deportes del Ayuntamiento San Juan de Aznalfarache solicita a la autoridad competente de nuestro ayuntamiento la autorización de las nuevas directrices modificadas para la apertura de la piscina cubierta siguiendo las directrices de la orden publicada el 30 de mayo, a continuación se especifica el nuevo reglamento:

#### ● Piscina cubierta del Polideportivo 1º de Mayo:

- **Entrada en vigor de la modificación de las medidas: 9 de junio**
- **Empleados:**
  - **Francisco Javier Navarro Campos (readaptación categoría 3º oficial de mantenimiento):** operario encargado del control de acceso de los deportistas por turno. Horario de trabajo: 16:30 – 22:00 de Lunes a Viernes.
  - **Marcos Antonio Parra Álvarez (readaptación categoría 3º oficial de mantenimiento):** operario encargado de desalojar la instalación al finalizar el turno de entrenamiento y desinfectar elementos comunes. Horario de trabajo: 16:00 a 23:00 de Lunes a Viernes.
  - **Socorrista:** personal de salvamento acuático de la empresa Deporte y Ocio 2011 S.L. que se encarga de la vigilancia del vaso de la piscina así como del cumplimiento de las medidas de seguridad y protección. Horario de trabajo: 16:00 a 22:00 de Lunes a Viernes.
  - **Limpiadora:** personal de limpieza de la empresa Osset S. Coop. Anda. que se encarga de la limpieza y desinfección de las zonas comunes, aseo, vestuario y playa de la piscina. Horario de trabajo: 14:00 a 21:00 de Lunes a Viernes.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado | 12/06/2020 12:45:53 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/8                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==</a> |         |                     |



- **Supervisor de instalaciones deportivas:** persona encargada de contestar a los correos para la reserva de las instalaciones deportivas.

## Normas generales

1. Limpieza y desinfección de las instalaciones previa a la reapertura a través del personal de obra y servicios del ayuntamiento con productos homologados.
2. Accederán deportistas federados pertenecientes, a clubes con domicilio fiscal en San Juan de Aznalfarache, o que se encuentren empadronados en nuestro municipio.
3. El entrenador llevará siempre mascarilla y guantes, guardando una distancia de seguridad mínima de dos metros. Los entrenadores han de programar los entrenamientos cumpliendo todas las normas de distancias, aforos, horarios establecidos y minimizando, en todo momento, el contacto de manera rigurosa.
4. Podrá acceder con los deportistas un entrenador que deberá de acreditarlo (ficha federativa o contrato laboral).
5. Se expondrá de manera visible al público la cartelería donde se señalice la entrada y salida del recinto, así como la de límite de separación entre los usuarios previa a la entrada.
6. Quedará precintada la fuente de agua. Cada deportista debe llevarse si lo considera necesario su propia botella de agua o bebida isotónica de uso individual.
7. El acceso a la piscina cubierta se realizará por la puerta de la zona de descarga (puerta azul que se encuentra entre oficina del polideportivo y piscina cubierta) acotando un pasillo para conducir a los deportistas a la puerta de acceso de la piscina cubierta que se encuentra en la puerta corredera.
8. La salida de la piscina cubierta se realizará por la puerta corredera de la piscina cubierta de entrada principal al Polideportivo 1º de mayo que se encontrará acotada con respecto a la entrada de la instalación para que no haya aglomeración entre usuarios y distancia de seguridad.
9. Los usuarios para acceder a la instalación deberán de llevar puesta la mascarilla y desinfectarse las manos con el dispensador que se encontrará en la entrada del recinto.
10. Los vestuarios habilitados permanecerán abiertos solo para poder cambiarse, permaneciendo las duchas cerradas. Permanecerán abiertos los aseos (WC) en vestuario, a los que solo estará permitido el acceso de una sola persona a la vez para espacios inferiores a 4 m<sup>2</sup>. Para aquellos con más de 4 m<sup>2</sup> la ocupación será del 50% del número de cabinas/urinarios.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 12/06/2020 12:45:53 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==</a> |               |                     |



11. Cuando lleguen al control de acceso y el deportista se identifique se le entregará una bolsa donde deberá introducir sus pertenencias (mochila, zapatillas, aletas, gafas, etc) y permanecer en ella durante la estancia en la instalación del deportista.

12. Al finalizar el turno de horario todos los deportistas deberán de abandonar la instalación por la salida establecida. Después de abandonar la instalación todos los deportistas, el operario designado realizará limpieza y desinfección de la playa de la piscina, materiales y elementos comunes (pomos, barandillas).

13. Los deportistas deberán de encontrarse en la puerta de acceso a la instalación 5 minutos antes del horario del turno establecido. Si el deportista llega pasada la hora de comienzo del turno no podrá acceder a la instalación.

14. Se establecerá una zona, dentro de la piscina cubierta, para depositar todas las pertenencias del deportista durante la duración del entrenamiento.

15. Antes de entrar en la piscina cubierta el deportista deberá de depositar su calzado en la bolsa que se le ha entregado en el control de acceso y acceder a la piscina cubierta con calzado específico.

16. Al finalizar la jornada se realizará una limpieza de toda la playa de la piscina.


17. Antes de iniciar cada jornada de utilización de la piscina cubierta se realizará limpieza y desinfección de la instalación.

### Normas específicas

1. En todo caso existirá **obligación de cumplimiento de las medidas de higiene y protección** establecidas por las autoridades sanitarias.

2. **Prohibición del acceso** a las instalaciones de cualquier persona que tenga síntomas compatibles con la COVID-19 o haya estado en contacto con personas enfermas del mismo.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado | 12/06/2020 12:45:53 |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/8                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==</a> |         |                     |



3. Los horarios por turnos será los siguientes: **Primer turno: 16:45 a 18:00**

**de lunes a viernes. Segundo turno: 18:15 a 19:30 de lunes a viernes. Tercer turno: 19:45 a 20:45 de lunes a viernes. Cuarto turno: 21:00 a 22:00 de lunes a viernes.**

4. El número de usuarios será, en esta fase, de **4 deportistas por calle en cada turno para la modalidad de natación, triatlón, salvamento y socorrismo. Mientras que para la modalidad de natación sincronizada el aforo máximo por turno será de dos personas en la zona lateral del vaso profundo, siempre sin contacto físico y manteniendo la distancia de seguridad de dos metros.**


5. Para poder acceder a la piscina cubierta se tendrá que concertar cita previa, a continuación se especifica el procedimiento y orden preferencial de utilización de la piscina cubierta:

- Deportistas federados pertenecientes a clubes de natación, sincronizada, salvamento y socorrismo y triatlón con domicilio fiscal en San Juan de Aznalfarache: a través del correo electrónico ([deportes@sanjuandeznalfarache.es](mailto:deportes@sanjuandeznalfarache.es)) el presidente o presidenta notificará un listado de deportistas y entrenadores en los turnos establecidos. Cada deportista podrá utilizar la piscina cubierta como máximo tres días a la semana.
- Deportistas federados empadronados en el municipio pertenecientes a clubes de natación, sincronizada, salvamento y socorrismo y triatlón que no tienen domicilio fiscal en San Juan de Aznalfarache: a través del correo electrónico ([deportes@sanjuandeznalfarache.es](mailto:deportes@sanjuandeznalfarache.es)) con una antelación de 48 horas como máximo (teniendo en cuenta que la reserva de cada lunes habrá que realizarla como máximo el viernes previo al lunes solicitado, sábado y domingo no se podrá realizar reservas por correo) seleccionando un horario de los turnos establecidos y con un máximo de tres días a la semana.
- Deportistas federados pertenecientes a clubes deportivos que no sean de natación, sincronizada, salvamento y socorrismo y triatlón con domicilio fiscal en San Juan de Aznalfarache: a través del correo electrónico ([deportes@sanjuandeznalfarache.es](mailto:deportes@sanjuandeznalfarache.es)) el presidente o presidenta notificará un listado de deportistas y entrenadores en los turnos establecidos. Cada deportista podrá utilizar la piscina cubierta como máximo tres días a la semana.

6. Se podrá utilizar el material deportivo colocado en la zona señalizada para su uso durante el entrenamiento. Al finalizar el turno de entrenamiento se depositará el material utilizado en la zona establecida para poder desinfectarlo.

7. Los deportistas no podrán realizar ejercicio alguno fuera del vaso de la piscina, únicamente podrán realizar actividad deportiva dentro del agua.

8. Toda persona que acceda a una instalación deberá cumplir con las normas publicadas en el BOE, Orden SND/414/2020 y SND/458/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del

|                                |   |         |                     |   |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | 7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado | 12/06/2020 12:45:53 |   |
| Observaciones                  |   | Página  | 4/8                 |   |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==</a> |         |                     |   |

estado de alarma en aplicación de las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.


San Juan de Aznalfarache, a 10 de junio de 2020. Fdo) Jose M<sup>a</sup> Muñoz Losada. Claudio Manuel Lopez-Rey Quintero. Ana Ramos Cardona ”

A la vista de lo expuesto y dada la situación de emergencia sanitaria aún vigente, en virtud de lo establecido en el art. 21.m ) de la LRBRL, esta Alcaldía RESUELVE:

**Primero.-** Modificar las directrices de la Resolución de Alcaldía nº 543/2020, de 1 de Junio, para la apertura de la piscina cubierta del Polideportivo 1º de Mayo, siguiendo la Orden publicada el 30 de mayo, sujetándose el uso y mantenimiento de las instalaciones a las siguientes condiciones generales y específicas:

**Condiciones generales:**

1. Limpieza y desinfección de las instalaciones previa a la reapertura a través del personal de obra y servicios del ayuntamiento con productos homologados.
2. Accederán deportistas federados pertenecientes, a clubes con domicilio fiscal en San Juan de Aznalfarache, o que se encuentren empadronados en nuestro municipio.
3. El entrenador llevará siempre mascarilla y guantes, guardando una distancia de seguridad mínima de dos metros. Los entrenadores han de programar los entrenamientos cumpliendo todas las normas de distancias, aforos, horarios establecidos y minimizando, en todo momento, el contacto de manera rigurosa.
4. Podrá acceder con los deportistas un entrenador que deberá de acreditarlo (ficha federativa o contrato laboral).
5. Se expondrá de manera visible al público la cartelería donde se señalice la entrada y salida del recinto, así como la de límite de separación entre los usuarios previa a la entrada.
6. Quedará precintada la fuente de agua. Cada deportista debe llevarse si lo considera necesario su propia botella de agua o bebida isotónica de uso individual.
7. El acceso a la piscina cubierta se realizará por la puerta de la zona de descarga (puerta azul que se encuentra entre oficina del polideportivo y piscina cubierta) acotando un pasillo para conducir a los deportistas a la puerta de acceso de la piscina cubierta que se encuentra en la puerta corredera.
8. La salida de la piscina cubierta se realizará por la puerta corredera de la piscina cubierta de entrada principal al Polideportivo 1º de mayo que se encontrará acotada con respecto a la entrada de la instalación para que no haya aglomeración entre

|                                |   |         |                     |   |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | 7dHamNo+AjcrQWWBLce9yw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado | 12/06/2020 12:45:53 |   |
| Observaciones                  |   | Página  | 5/8                 |   |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcrQWWBLce9yw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcrQWWBLce9yw==</a> |         |                     |   |

usuarios y distancia de seguridad.

9. Los usuarios para acceder a la instalación deberán de llevar puesta la mascarilla y desinfectarse las manos con el dispensador que se encontrará en la entrada del recinto.

10. Los vestuarios habilitados permanecerán abiertos solo para poder cambiarse, permaneciendo las duchas cerradas. Permanecerán abiertos los aseos (WC) en vestuario, a los que solo estará permitido el acceso de una sola persona a la vez para espacios inferiores a 4 m<sup>2</sup>. Para aquellos con más de 4 m<sup>2</sup> la ocupación será del 50% del número de cabinas/urinarios.

11. Cuando lleguen al control de acceso y el deportista se identifique se le entregará una bolsa donde deberá introducir sus pertenencias (mochila, zapatillas, aletas, gafas, etc) y permanecer en ella durante la estancia en la instalación del deportista.

12. Al finalizar el turno de horario todos los deportistas deberán de abandonar la instalación por la salida establecida. Después de abandonar la instalación todos los deportistas, el operario designado realizará limpieza y desinfección de la playa de la piscina, materiales y elementos comunes (pomos, barandillas).

13. Los deportistas deberán de encontrarse en la puerta de acceso a la instalación 5 minutos antes del horario del turno establecido. Si el deportista llega pasada la hora de comienzo del turno no podrá acceder a la instalación.

14. Se establecerá una zona, dentro de la piscina cubierta, para depositar todas las pertenencias del deportista durante la duración del entrenamiento.


15. Antes de entrar en la piscina cubierta el deportista deberá de depositar su calzado en la bolsa que se le ha entregado en el control de acceso y acceder a la piscina cubierta con calzado específico.

16. Al finalizar la jornada se realizará una limpieza de toda la playa de la piscina.

17. Antes de iniciar cada jornada de utilización de la piscina cubierta se realizará limpieza y desinfección de la instalación.

### Condiciones específicas:

1. En todo caso existirá **obligación de cumplimiento de las medidas de higiene y**

|                                |   |         |                     |   |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | 7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado | 12/06/2020 12:45:53 |   |
| Observaciones                  |   | Página  | 6/8                 |   |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==</a> |         |                     |   |

**protección** establecidas por las autoridades sanitarias.

2. **Prohibición del acceso** a las instalaciones de cualquier persona que tenga síntomas compatibles con la COVID-19 o haya estado en contacto con personas enfermas del mismo.

3. **Los horarios por turnos será los siguientes: Primer turno: 16:45 a 18:00 de lunes a viernes. Segundo turno: 18:15 a 19:30 de lunes a viernes. Tercer turno: 19:45 a 20:45 de lunes a viernes. Cuarto turno: 21:00 a 22:00 de lunes a viernes.**

4. **El número de usuarios será, en esta fase, de 4 deportistas por calle en cada turno para la modalidad de natación, triatlón, salvamento y socorrismo. Mientras que para la modalidad de natación sincronizada el aforo máximo por turno será de dos personas en la zona lateral del vaso profundo, siempre sin contacto físico y manteniendo la distancia de seguridad de dos metros.**

5. Para poder acceder a la piscina cubierta se tendrá que concertar cita previa, a continuación se especifica el procedimiento y orden preferencial de utilización de la piscina cubierta:

- Deportistas federados pertenecientes a clubes de natación, sincronizada, salvamento y socorrismo y triatlón con domicilio fiscal en San Juan de Aznalfarache: a través del correo electrónico ([deportes@sanjuandeznalfarache.es](mailto:deportes@sanjuandeznalfarache.es)) el presidente o presidenta notificará un listado de deportistas y entrenadores en los turnos establecidos. Cada deportista podrá utilizar la piscina cubierta como máximo tres días a la semana.
- Deportistas federados empadronados en el municipio pertenecientes a clubes de natación, sincronizada, salvamento y socorrismo y triatlón que no tienen domicilio fiscal en San Juan de Aznalfarache: a través del correo electrónico ([deportes@sanjuandeznalfarache.es](mailto:deportes@sanjuandeznalfarache.es)) con una antelación de 48 horas como máximo (teniendo en cuenta que la reserva de cada lunes habrá que realizarla como máximo el viernes previo al lunes solicitado, sábado y domingo no se podrá realizar reservas por correo) seleccionando un horario de los turnos establecidos y con un máximo de tres días a la semana.
- Deportistas federados pertenecientes a clubes deportivos que no sean de natación, sincronizada, salvamento y socorrismo y triatlón con domicilio fiscal en San Juan de Aznalfarache: a través del correo electrónico ([deportes@sanjuandeznalfarache.es](mailto:deportes@sanjuandeznalfarache.es)) el presidente o presidenta notificará un listado de deportistas y entrenadores en los turnos establecidos. Cada deportista podrá utilizar la piscina cubierta como máximo tres días a la semana.

6. Se podrá utilizar el material deportivo colocado en la zona señalizada para su uso durante el entrenamiento. Al finalizar el turno de entrenamiento se depositará el material utilizado en la zona establecida para poder desinfectarlo.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado | 12/06/2020 12:45:53 |
| Observaciones                  |   | Página  | 7/8                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==</a> |         |                     |




7. Los deportistas no podrán realizar ejercicio alguno fuera del vaso de la piscina, únicamente podrán realizar actividad deportiva dentro del agua.
8. Toda persona que acceda a una instalación deberá cumplir con las normas publicadas en el BOE, Orden SND/414/2020 y SND/458/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

**Segundo.-** Dar traslado de la presente Resolución al Director de las instalaciones deportivas, a los departamentos de Intervención y Tesorería y dar publicidad y difusión de la misma, para conocimiento de la ciudadanía.

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada.

EL ALCALDE

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 12/06/2020 12:45:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/8                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7dHamNo+AjcRQWWBLce9yw==</a> |               |                     |   |